Neiva,

Señores
SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.
NIT. 813 008 520-4
CARRERA 15A No. 4-25 B/San José
Teléfono: 8636262
Correo: servicioalcliente@sotransvega.com; transporte@sotransvega.com
Neiva

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 3229

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSEMMCCS-059-2022

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del art. 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y del respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. MNSEMMCCS-059-2022, se le dirige la presente comunicación.

Entre los suscritos a saber de una parte: **CECILIA LOSADA DE FIERRO,** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía 26.558.592 expedida en Rivera – Huila, obrando en nombre y en representación del municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación municipal, nombrada mediante Decreto No. 0305 de 2022 y Acta de Posesión No. 0071 de 2022, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016 y Decreto 102 de 2020, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia; tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva - Secretaria de Educación Municipal, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSEMMCCS-059-2022**, cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR, A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES"**, por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)**, presentada por la señora **CAROLINA ARISTIZABAL TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.431.261 de Neiva (H), en su calidad de representante legal de **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.**, según certificado de Cámara de Comercio, correspondiente a la oferta más económica más favorable para la Entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La presente aceptación de oferta se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado a través de la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO**: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR, A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES"**.

2. **CONTRATISTA**: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S., identificada con NIT. 813.008.520-4.

3. **VALOR**: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MNSEMMCCS-059-2022**, no será objeto de ajustes, y responderá a los precios presentados en la Oferta Económica y corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)**.

   Conforme a la propuesta presentada que se anexa a continuación:

#	RUTA	VALOR PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA
1	Neiva - Área Urbana de Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 350.000
2	Neiva - Alpecito - Neiva, Tipo de Vehículo Camioneta 4 X 4	$ 650.000
3	Neiva - Chapinero - Neiva, Tipo de Vehículo Camioneta 4 X 4	$ 650.000
4	Neiva - San Luis - Neiva, Tipo de Vehículo Camioneta 4 X 4	$ 600.000
5	Neiva - Vegalarga - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 480.000
6	Neiva - El Colegio - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 520.000
7	Neiva - El Cedral - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 500.000
8	Neiva - Santa Librada - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 550.000
9	Neiva - San Antonio de Anaconia - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 450.000
10	Neiva - El Roblal - Neiva, Tipo de Vehículo Camioneta 4 X 4	$ 580.000
11	Neiva - Santa Helena - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 450.000
12	Neiva - La Plata Motilón - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 520.000
13	Neiva - El Chapuro - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 500.000
14	Neiva - El Caguan - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 380.000
15	Neiva - Fortalecillas - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 380.000
16	Neiva - Guacirco - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 460.000
17	Neiva - Peñas Blancas Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 460.000
18	Neiva - El Mesón 5 Veredas - Neiva, Tipo de Vehículo Camioneta 4 X 4	$ 580.000
19	Neiva - Moscovia - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 380.000
20	Neiva - Rio Ceibas Norte - Neiva, Tipo de Vehículo Campero o Camioneta 4 X 4	$ 480.000

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA: Treinta y Dos Millones de Pesos Mcte ($32.000.000)

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2311322012020214100111305	2000	3466
			4501	4643
CONCEPTO DEL GASTO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE			
CPC	64112			

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

- **Obligaciones generales**:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

3. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas del contratista**:

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en el punto anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna

ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: Obligaciones del contratista:

1. Constituir las garantías exigidas por el Municipio de Neiva, en los Estudios Previos e Invitación Pública del SECOP II.
2. El futuro contratista responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, en los términos señalados por el supervisor.
4. Ejecutar a cabalidad y de manera oportuna el objeto del presente contrato.
5. Poner a disposición de la Secretaría de Educación Municipal, según el objeto contractual:

   Vehículo tipo camioneta doble cabina o Campero 4x4 con platón, con cuatro (4) puertas, capacidad para cinco (5) personas, modelo mínimo 2015, debidamente vinculadas a la empresa en perfectas condiciones técnico mecánicas, de latonería, pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria, póliza de responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas, debe incluir el servicio de conductor, con licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario requerido por el supervisor y/o Secretario de educación, deberá incluir el combustible necesario para el desplazamiento y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento según la normativa del Ministerio de Transporte.

   En caso de vehículos administrados mediante convenio de colaboración empresarial se deberá presentar la autorización expedida por la autoridad competente para la suscripción de dicho convenio.

6. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. En todo caso deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
7. El vehículo deberá estar disponible las 24 horas y siete (7) días a la semana, sin que ello represente valor adicional para el municipio, al estipulado en el presente contrato. Además, el conductor requerido por el Municipio en el presente proceso contractual y presentado por el contratista en su oferta económica, no generara ninguna vinculación o relación laboral, ni prestación económica alguna.
8. La empresa o el eventual contratista, deberá prestar el servicio de transporte terrestre con su respectivo conductor, el cual deberá portar la debida licencia de conducción especifica que se requiere para poder manejar este tipo de vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo (conductor y combustible) realizando el transporte requerido por la Secretaria de Educación Municipal.

9. Realizar el mantenimiento mecánico del vehículo con el fin de brindar seguridad a los funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal y permitir el cumplimiento de las actividades establecidas.
10. Efectuar el pago de todos los impuestos del vehículo destinados para la prestación del servicio.
11. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002-.
12. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
13. Demostrar y garantizar que el vehículo posea vigentes los seguros señalados por la ley, de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que se movilicen estén amparados por dichos seguros.
14. Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato, por los daños que puedan sufrir el vehículo durante las horas que permanezca al Servicio de la Secretaria de Educación Municipal.
15. Asumir los riesgos y costos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Acreditar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de Daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas.
17. En caso de avería o daño del vehículo designado para la prestación del servicio, el contratista se obliga a garantizar el servicio en un vehículo de iguales condiciones técnicas.
18. Por ningún motivo se podrán movilizar personas diferentes a las autorizadas por la empresa contratante (Conductor designado en caso de no poder enviar al conductor designado previamente se debe disponer de un conductor que cumpla con las mismas condiciones mínimas exigidas para poder prestar el servicio) y por parte del Municipio los autorizados por la Secretaria de Educación, previamente para os dos eventos.
19. Responder de manera oportuna y eficaz, a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Neiva, de acuerdo a las diferentes clausulas, establecidas en el documento contractual.
20. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
21. Realizar y coordinar las acciones necesarias con EL MUNICIPIO DE NEIVA para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.
22. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
23. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual.
24. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

25. El contratista se compromete de mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño.
26. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato

6. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos. El Municipio tendrá las siguientes:

1. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios.
3. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral. la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscales y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.
4. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto en los vehículos presentados y con las exigencias establecidas en la Invitación pública y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetiva, cabal y eficientemente el contrato de servicio del transporte.
8. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: MUNICIPIO DE NEIVA – Secretaria de Educación Municipal.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Desde el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que acontezca primero.

9. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos realizados en la cuenta indicada por el contratista, por el sistema de precios unitarios, a través de mensualidades de a acuerdo con los servicios prestados (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor; además la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.

   Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros diez (10) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

   Todo pago está sujeto a la programación anual Mensualizado de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

   Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

   En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva:

   a) Una relación completa de los servicios prestados discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto
   b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato
   c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social certificaciones de pagos entre otros).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. **GARANTÍAS**:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

11. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva - Secretaría de Educación Municipal y el contratista.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993

13. **CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

14. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de

Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

15. **MULTAS**: En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva, para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

16. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

    De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva, para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

    Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

17. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos, la respectiva Invitación publica y adendas, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son INMODIFICABLES y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos.

18. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contra· no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

19. **SUPERVISIÓN**: La supervisión será adelantada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditara el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal de conformidad con los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

04 NOV 2022

Atentamente,

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto
Carlos Alfonso Corredor Quezada
Apoyo Jurídico SEM

Compromiso

Consecutivo : 6620

Estado : Confirmado

Fecha : 04/11/2022

Tercero: 813008520 SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE VEGALARGA SOTRANSVEGA LTDA

Documento: Otro COMACEPOFE3229DE2022

Detalle : CPC- 64112 COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA 3229 DE 2022, INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MNSEMMCCS-059-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3466	2311322012020214100111305	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.000.000,00
4643	2311322012020214100111305	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4501 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	C GASTOS DE INVERSION	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 32.000.000,00**			**$ 32.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

TECNICO Y/O AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009
Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : martes, 08 noviembre 2022

909 DERECHOS DE CONTRATACION - OTROS

Referencia de Pago: 2022909000000862
Fecha: 30/11/2022 15:48:15
Estado: Confirmado
Tercero: **813008520 SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE VEGALARGA SOTRANSVEGA LTDA**
Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA NO. 3229 INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MNSEMMCCS-059-2022

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 32.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 640.000,00
05	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	$ 320.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 160.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/11/2022

Total a Pagar: **$ 1.120.000,00**

2022909000000862

BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE NEIVA
08 NOV 2022
Pagado con Pago

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

SAE MUNICIPIO NEIVA
08/11/2022-04:01:00p.m.
#:224 Ref: 2022909000000862 CJ: PR_94127
5832207-2022909000000862-08112022160058181766
2
PRODUCTO MPO NEIVA
EFECTIVO : 1,120,000
VALOR TOTAL: 1,120,000.00
- COPIA 1 -

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607077947

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000156794 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	11	2022	08	11	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.008.520-4**

DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR #10 - 18 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 6088700730

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE NEIVA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.009-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE NEIVA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.009-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/11/2022	05/07/2023	7,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/11/2022	05/01/2026	7,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2022	05/01/2024	7,200,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 3229 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR, A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,600,000.00	$ **********87,603	$*****9,000.00	$ *******18,355	$ **********114,958

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0F08FB775B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5607077947

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **NEIVA**

AG. RAM. POL.: 560 - 47 - 994000156794

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 114,958.00

DIA	MES	AÑO
08	11	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **813.008.520-4**

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED 9) PUNTORED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5607077947

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **813.008.520-4**

DIA	MES	AÑO
08	11	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Comprobante

de pago en línea

Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: FLOR ALBA SALINAS HERRERA

Nro. de factura: 56070779470

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 190.158.248.34

Nro. de referencia 2: 5607077947

Nro. de referencia 3: NIT - 813008520

Fecha y hora de la transacción: Martes 8 de Noviembre de 2022 05:29:22 PM

Nro. de comprobante: 0000012972

Valor pagado: $ 114,958.00

Cuenta: *******8739

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	5607077947
Identificación:	190.158.248.34
Nombre:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.
Email:	tesoreria@sotransvega.com
IP:	190.158.248.34

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	56070779470
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	08/11/2022
Ticket ID:	56070779470
Transacción/CUS:	1746899506
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

DATOS DEL PAGO	
Concepto:	POLIZAS

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607077947

PÓLIZA No: 560-47-994000156794 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	11	2022	08	11	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 813.008.520-4

DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR #10 - 18 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 6088700730

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/11/2022	05/07/2023	7,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/11/2022	05/01/2026	7,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2022	05/01/2024	7,200,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 3229 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR, A TODO COSTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

SECRETARIA DE EDUCACION
08 NOV 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,600,000.00	$ **********87,603	$*****9,000.00	$ *******18,355	$ **********114,958

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	7733	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0F08FB775B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5607077947

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: NEIVA AG. RAM. POL.: 560 - 47 - 994000156794	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 114,958.00	DIA 08 MES 11 AÑO 2022 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 813.008.520-4

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5607077947

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 813.008.520-4

DIA 08 MES 11 AÑO 2022
FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

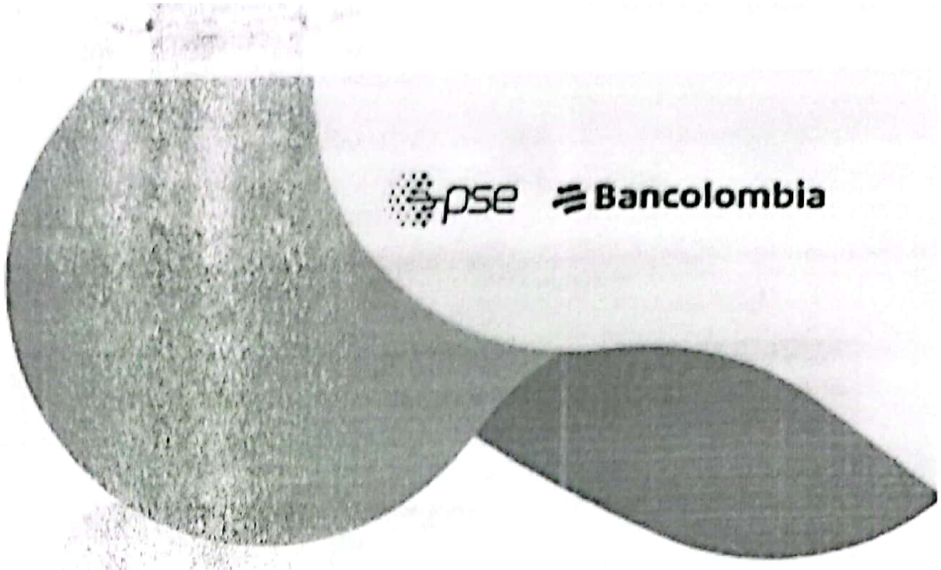
(415)7701861000019(8020)000000000007000560707794

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Comprobante

de pago en línea



Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: FLOR ALBA SALINAS HERRERA

Nro. de factura: 56070779470

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 190.158.248.34

Nro. de referencia 2: 5607077947

Nro. de referencia 3: NIT - 813008520

Fecha y hora de la transacción: Martes 8 de Noviembre de 2022 05:29:22 PM

Nro. de comprobante: 0000012972

Valor pagado: $ 114,958.00

Cuenta: *******8739

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

RECIBO DE CAJA No. 560148610

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA NEIVA	TRANSACCIÓN Nro. 560261474	FECHA DE RECAUDO 08/11/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.			C.C o NIT 813008520
TOMADOR PÓLIZA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000156794 - NRO. ELECTRÓNICO 5607077947			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS			VALOR RECIBO $ 114,958.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000156794 - ANEXO 0 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-813008520 SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. . VALOR PAGADO $ 114,957.90 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560261474			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009
Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : martes, 08 noviembre 2022
Página 1/1

909 DERECHOS DE CONTRATACION - OTROS

Referencia de Pago: 2022909000000862 **Estado:** Confirmado
Fecha: 30/11/2022 15:48:15
Tercero: **813008520 SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE VEGALARGA**
Observaciones: **SOTRANSVEGA LTDA**
ACEPTACION DE OFERTA NO. 3229 INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MNSEMMCCS-059-2022

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 32.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 640.000,00
05	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	$ 320.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 160.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/11/2022

Total a Pagar: **$ 1.120.000,00**

BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE NEIVA
08 NOV 2022
Pagado con Pago

2022909000000862

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO